1. OBJETO

Establecer el procedimiento y las actividades a tener en cuenta para realizar el otorgamiento de microcrédito del programa INFICRÉDITOS.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para la Dirección de Financiamiento Promoción y Desarrollo Empresarial, Grupo de Otorgamiento***,*** inicia con la solicitud de microcrédito, envío de la solicitud consulta al operador para su análisis, respuesta sobre la solicitud (aprobado/no aprobado) y trámite de desembolso.

3. DEFINICIONES

MICROCRÉDITO: El microcrédito es una modalidad de préstamos orientada a financiar microempresas, hogares y personas que tienen acceso limitado al mercado de crédito formal. Los microcréditos es una herramienta financiera enfocada a ayudar a personas y comunidades vulnerables. Adicional, se han extendido a pymes y emprendedores que requieren una pequeña cantidad de dinero de forma rápida.

PLAZOS: Los créditos otorgados a las fami, micro y mediana empresa se colocarán con plazos hasta de treinta y seis (36) meses dependiendo del tipo de negocio, el monto solicitado y las garantías ofrecidas.

INTERESES CORRIENTES: La tasa de interés para los créditos otorgados a las fami, micro y mediana empresa fluctuará de acuerdo al mercado financiero y será evaluada cada 6 meses por el Comité de Crédito.

INTERESES DE MORA: El interés de mora se liquidará a la tasa de interés legal permitida al momento de la liquidación.

UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS: Se pueden utilizar inversiones en activos fijos, materia prima y/o capital de trabajo**.**

OPERADOR FINANCIERO: Entidad financiera que realiza la colocación del crédito, su actividad inicia con la recepción de documentos, análisis del cliente, aprobación o no, firma de pagaré, desembolso y gestión de cartera.

REQUISITOS GENERALES PARA EL MICROEMPRESARIO:

1. No estar reportado en Centrales de Riesgo
2. Tener una antigüedad en su actividad como mínimo de 6 meses.
3. Demostrar Ingresos del negocio como: facturas de compras de (materia prima y productos), referencia de clientes y proveedores.
4. Ser menores de 69 años, los mayores análisis especial.
5. Diligenciar el formulario (firma original y huella) y copia de cédula

4. RESPONSABILIDAD

- La responsabilidad en el Procedimiento de Cierre diario de Operaciones Financieras; está a cargo de la Dirección de Financiamiento Promoción y Desarrollo Empresarial, Grupo de Otorgamiento del Instituto de Financiamiento.

5. GENERALIDADES

Es primordial realizar el cierre diario de operaciones financieras para proporcionar al Instituto un método rápido, sencillo y preciso, con el objetivo de recopilar las transacciones diarias y proporcionar la información actualizada de los intereses diarios causados.

6. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
1. Radicación de la solicitud del cliente al Instituto.	Dirección Administrativa - Ventanilla única	Correspondencia	Módulo de correspondencia de Infibagué
2. Envío de la solicitud al operador financiero.	Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial - Grupo de Otorgamiento	Correo electrónico y/o documentos de manera física	Registro en la Base de datos
3. Análisis de la información del microempresario.	Operador Financiero	Registro de la información financiera del cliente en la base de datos	Base de datos
4. Aprobación o no del microcrédito.	Operador Financiero	Comunicación directa entre el cliente y el operador.	Suscripción de pagarés y registro de llamadas.
5. Información al cliente.	Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial – Grupo de Otorgamiento	Comunicación oficial entre el cliente e Infibagué.	Correo electrónico y/o comunicación mediante oficios.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Título
	Formulario de solicitud de microcréditos “Programa INFICRÉDITOS”

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	2025/01/31	• Aprobación inicial del documento